

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

1. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta de Bancolombia allegada a la actuación el 10 de febrero de los cursantes, mediante la cual informa que "(...) *Las cuentas de señor DIOMEDES RODRIGUEZ MURCIA se encuentran desembargadas, adicionalmente aclaramos que a la fecha le fue debitada a la señora MARGOTH MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ identificada con la cc 23482589 la suma de \$2.233.700 los cuales fueron constituidos en títulos judiciales el 10 de diciembre de 2021*".

2. De otra parte, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el señor **DIOMEDES RODRIGUEZ MURCIA**, mediante correo electrónico de 9 de febrero de la presente anualidad, mediante la cual informó al Despacho que "(...) *la señora Liliana Rodríguez Suarez hija de mi matrimonio con la aquí demandante Margoth Suarez de Rodríguez, se acercó a mi residencia (...) con el fin de hacerme la entrega de \$3.383.973.00 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, informando que ella se dirigió a una de las oficinas (cajero automático) del Bancolombia para hacer el retiro de los mismos. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me fueron entregados los dineros arriba descritos, esto para fines que haya lugar*".

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 033 de 028/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3097a32468262861fbfa035282d7c96a8228e01a55570f1bb246d20c3805747e**

Documento generado en 25/02/2022 02:04:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**